
Amnistía Internacional

Estados Unidos de América «Una mofeta en la tribuna del jurado»

7 de junio de 2002

ÍNDICE AI: AMR 51/090/2002/s

Detienen a un ciudadano estadounidense en el extranjero. No le informan de su derecho a ponerse en contacto con su embajada. Lo acusan de un delito punible con la muerte y lo someten a juicio. El fiscal pide la pena de muerte y, para reforzar sus argumentos, llama a un perito que declara que la nacionalidad del acusado es una razón para temer que cometa nuevos delitos violentos si se le permite vivir. El perito basa su teoría en el hecho de que los ciudadanos estadounidenses están representados de manera desproporcionada en la población carcelaria mundial, como revela la existencia de casi dos millones de presos en Estados Unidos. El acusado es condenado a muerte.

El gobierno estadounidense está indignado. No sólo se han negado a su ciudadano sus derechos consulares, violando con ello el derecho internacional, sino que también se ha animado al jurado a votar en favor de la ejecución sobre la base de la nacionalidad del acusado, lo que constituye una clara infracción de la prohibición internacional de la discriminación por motivos como la raza o el origen étnico o nacional de la persona. El gobierno exige, pues, que se revoque la condena de muerte.

Este caso es ficción, pero el de Víctor Saldaño, no.

A Víctor Saldaño, ciudadano argentino, lo detuvieron en 1995 en Texas, Estados Unidos. No fue informado de su derecho a ponerse en contacto con el consulado de su país en el momento de la detención. Lo acusaron de asesinato, delito punible con la muerte. En el juicio oral, el fiscal consiguió que lo declararan culpable, por lo que se inició una nueva etapa del procedimiento con objeto de proceder a la determinación de la condena. En Texas sólo se puede dictar sentencia de muerte si el jurado considera probable que el acusado cometa actos de violencia que constituyan una amenaza constante para la sociedad, es decir, si existe lo que se denomina «peligrosidad futura». En la fase de determinación de la condena del proceso contra Víctor Saldaño, el fiscal llamó a declarar a un psicólogo que dijo que el hecho de que el acusado fuera hispano era un factor determinante de peligrosidad futura. Este perito explicó que su teoría se basaba en que la representación de los hispanos en las prisiones era demasiado grande si se comparaba con el porcentaje de la población general que constituían. El fiscal dio, además, un tono xenófobo a su alegato en favor de la ejecución al referirse a Víctor Saldaño como a alguien que había «invadido» el país. El jurado votó en favor de la pena de muerte. La Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas ratificó la sentencia en 1999. El gobierno de Argentina ha solicitado la conmutación de la condena de muerte impuesta a su ciudadano.

El fiscal general de Texas ha adoptado una postura de respeto de los principios reconocidos. En el 2000 confesó ante la Corte Suprema de Estados Unidos que se había cometido un error, es decir, admitió que la presentación de la raza como factor determinante de peligrosidad futura violaba el derecho de Víctor Saldaño a un trato de igualdad ante la ley. El 5 de junio de 2000, la Corte Suprema, que en 1986 había señalado que, por los amplios poderes discrecionales del jurado en la fase de determinación de la condena de los juicios por delitos penados con la muerte, había posibilidades especiales de que existieran prejuicios raciales y no se detectaran, remitió de nuevo la causa a la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas para que examinara otra vez el asunto a la luz de la confesión del error.

Sorprendentemente, el 13 de marzo, la Corte de Apelaciones en lo Penal confirmó de nuevo la condena de muerte, aunque hubo dos jueces que disintieron. Uno de éstos escribió que cabía afirmar a modo de analogía que había habido «una mofeta en la tribuna del jurado» y que los prejuicios raciales podían haber hecho su aparición en éste sin que nadie se diera cuenta. Explicó que no importaba que el fiscal no hubiera resaltado específicamente en su alegato la declaración llena de prejuicios del psicólogo, porque «si se echa o se pone simplemente una mofeta en la tribuna del jurado todavía apestará [...] si se deja una mofeta en la tribuna del jurado no habrá forma de eliminar el hedor. No puedo aprobar la decisión de imponer la pena de muerte si no estoy seguro de que no ha estado determinada por prejuicios raciales».

La causa está ahora en los tribunales federales. En mayo de 2002, el fiscal general de Texas, John Cornyn, confesó de nuevo que se había cometido un error. Ha pedido a un tribunal federal de primera instancia que inste al tribunal sentenciador a imponer cadena perpetua o a celebrar una nueva vista de determinación de la condena. El fiscal de distrito del condado de Collin, cuya oficina se encargó de la acusación original, está intentando que se confirme la pena capital. Víctor Saldaño continúa en el pabellón de los condenados a muerte.

Es hora de que intervenga el poder ejecutivo. El gobernador de Texas, Rick Perry, debe explicar claramente que su estado no tolerará la discriminación en el sistema de justicia penal. Tiene que pedir al fiscal del condado de Collin que siga el ejemplo del fiscal general Cornyn y confiese que se cometió un error, como disponen las directrices que regulan en Estados Unidos la función de los fiscales, según las cuales estos funcionarios han de evitar toda clase de discriminación. El gobernador Perry debe también pedir a la Junta de Indultos y Libertad Provisional que examine el caso a fin recomendar la conmutación de la pena de muerte a Víctor Saldaño.

Por otro lado, el gobierno federal también debe intervenir públicamente y pedir a todos los funcionarios relacionados con este asunto que cumplan las obligaciones internacionales de Estados Unidos. Se han violado varios tratados ratificados por Estados Unidos, a saber: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que prohíben la discriminación por motivos como la raza o el origen étnico o racial de la víctima, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que dispone que los ciudadanos extranjeros detenidos han de ser informados con prontitud tras la detención de su derecho a ponerse en contacto con su embajada.

En 1996, año en que se celebró el juicio de Víctor Saldaño, el gobierno de Estados Unidos dijo a Amnistía Internacional que, aunque era partidario de la pena de muerte, se oponía rotundamente a su aplicación de manera injusta, particularmente si esto se hacía por discriminación racial o de otra índole. Seis años después, el presidente George Bush dijo en su discurso sobre el estado de la Unión que Estados Unidos apoyará siempre firmemente las condiciones no negociables de la dignidad humana, una de las cuales es el derecho a la igualdad en la justicia. El caso Saldaño ofrece al gobierno de Estados Unidos la oportunidad de demostrar que habla en serio.

El tufo de la mofeta persiste. Ya es hora de que corra un poco de aire fresco.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA
